



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
EL HUEHUENANGUENSE

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

SRA.600/DPRA/DPMR/137/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

**SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE**

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se **notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, en el sentido de su modificación.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SPARN/DGGFSEO/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, recibido es esta Dirección de Política y Regulación Ambiental el 05 de abril del presente año, suscrito por el C. Ricardo Ríos Rodríguez, Encargado del despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"Por lo anterior, solicita elaborar oportunamente el informe de la revisión sistemática a que hace mención el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el cual deberá contener al menos los siguientes elementos:

1. *Diagnóstico que podrá incluir un análisis y evaluación de medidas alternativas, en caso de haberlas.*
2. *Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana*
3. *Datos cualitativos y cuantitativos, y*
4. *Confirmación o en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.*

Para cumplimiento del plazo indicado en el Anexo 1 de sí atento oficio, se remite el Informe de Revisión Sistemática de la NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece la medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidos internacionalmente para el embalaje de madera, para consideración y aprobación del COMARNAT."

2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, anexo al oficio señalado en el numeral anterior se indicó sustancialmente lo siguiente:

Página 1 de 3





“

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.

Si bien ya se cuenta con una norma vigente, el riesgo de introducción de plagas en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación sigue latente, se han detectado plagas

de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera las cuales son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o en todo el territorio nacional, por lo que es necesario reforzar las medidas fitosanitarias establecidas en el país a través de la modificación de la NOM-144-SEMARNAT.

Las propuestas de modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017 derivados de los cambios a la NIMF 15 al incorporar una alternativa más a las ya existentes para la aplicación del tratamiento al embalaje de madera que se utiliza en el comercio exterior y uso de la Marca, en este caso con fluoruro de sulfuro (SF) homologada a la NIMF 15 permite ampliar a 4 las opciones de tratamientos aprobados para el embalaje de madera utilizado en la exportación de bienes o mercancías. Reforzando la administración adecuada del riesgo de movilización o introducción de plagas forestales de cuarentena, evitando con ello posibles impactos ambientales y económicos a nivel nacional, regional e internacional.

*Asimismo, al actualizar y homologar la regulación técnica y reforzar el esquema de inspección y dictaminación del cumplimiento para las personas físicas o morales que aplican o pretendan aplicar cualesquiera de los tratamientos fitosanitarios aprobados y utilizar la marca en nuestro país, se consolida el objetivo de reducir el riesgo de movilización de plagas forestales consideradas de cuarentena hacia otros países con los que México sostiene intercambios comerciales, en concordancia con los **Propósitos y responsabilidades** del texto de la CIPF.*

Derivado de lo expuesto en los numerales anteriores y dado que es necesario homologar la NOM-144-SEMARNAT-2017 la normativa internacional actual que rige el embalaje de madera, en este caso la NIMF 15, se hace necesario MODIFICAR la Norma Oficial Mexicana.

Es importante mencionar que el Proyecto de modificación a la NOM-144-SEMARNAT-2017 se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) 2023.”

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.
4. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, fracciones I y VI, de las Reglas de Operación de este Comité





razón por la cual mediante oficio número SRA.600/DPRA/DPMR/120/2023 de 10 de abril de 2023, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.

5. Que durante el plazo del 10 al 20 de abril del año en curso, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de quince (15) boletas de votación debidamente suscritas, mismas que se adjuntan al presente, en las que aprobó por unanimidad el resultado propuesto por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
6. Para tal efecto, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, ha sido remitido al correo electrónico institucional secretariadoejecutivo.cnrc@economia.gob.mx y controlgestiondgn@economia.gob.mx, la versión electrónica del oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática y las boletas de votación señaladas en el numeral que antecede.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, se notifica a ese Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad que como resultado de la revisión sistemática se MODIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
AMBIENTAL Y VICEPRESIDENTE DEL
COMARNAT


MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
LBC/NBLC/VHGB/DCA

- C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.
Mtro. Iván Rico López, Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.- Mismo fin.
C. Ricardo Ríos Rodríguez, Encargado de despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biól. Norma Patricia Miranda González, Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.- Mismo fin.
Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica del COMARNAT.- Mismo fin.







**Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT**

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	JAVIER CALDERÓN DOMÍNGUEZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN
Fecha de presentación:	12 DE ABRIL 2023

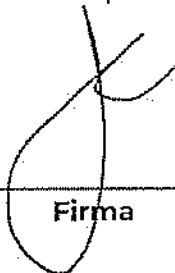
- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSGE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



 Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS
NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Lcda. María Trinidad Díaz Orrostieta
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
Fecha de presentación:	18 de abril de 2023

- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.


Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Alejandro Vázquez Frias
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Petróleos Mexicanos
Fecha de presentación:	19 de abril de 2023

- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	GUSTAVO CARNAJAL ISUNZA
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	CEDES
Fecha de presentación:	18 Abril 2023


- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSGE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



 Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Leticia Rico García (suplente acreditado)
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Turismo
Fecha de presentación:	11/04/2023


- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSGE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.


 Leticia Rico García
 Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Lic. Pedro Silva Rodríguez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel
Fecha de presentación:	11 de abril de 2023

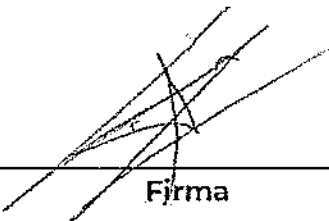
- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



 Firma



Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Dra. María del Carmen González Macías
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Instituto Mexicano del Petróleo
Fecha de presentación:	11 de abril de 2023

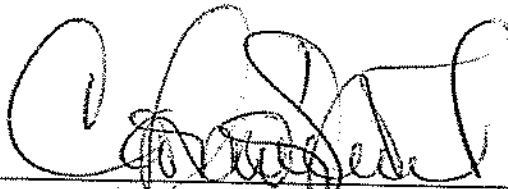
- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.


Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Dra. Cointa Lagunes Cruz
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Fecha de presentación:	11 de Abril de 2023

- Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017 *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: *(marcar con una X la casilla correspondiente)*

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma
Dra. Cointa Lagunes Cruz





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ing. Ignacio Federico López de Alba
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Federal de Electricidad/ Gerencia de Protección Ambiental
Fecha de presentación:	

- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	XXXXX
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Ing. Ignacio Federico López de Alba
Encargado de la Gerencia de Protección Ambiental





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	LAURO MAURICIO CRUZ ALTAMIRANO
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	AMIGOS DE SIAN KA'AN A.C.
Fecha de presentación:	18 de abril de 2023

- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan Antonio Cruz Rodríguez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Universidad Autónoma Chapingo
Fecha de presentación:	10 de abril de 2023

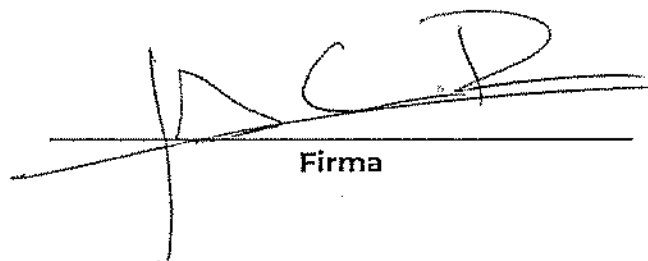
- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.


Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	MVZ. GABRIELA ALEJANDRA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Subdirectora de Normas
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Dirección General de Fomento a la Agricultura Coordinación General de Agricultura Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Fecha de presentación:	10 de marzo de 2023

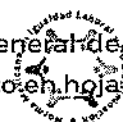
- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023

2023





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Silvia Abundiz Villagómez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT
Fecha de presentación:	13 / Abril / 2023


- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	<input checked="" type="checkbox"/>
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



 Firma





X

**Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales
COMARNAT**

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Santiago Reyes Decelis
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Iniciativa GEMI, AC
Fecha de presentación:	13 abril de 2023

- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su MODIFICACIÓN.*

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.

Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT

BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE SEÑALAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica:

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	MAURICIO CAMARENA PÉREZ
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	SECRETARÍA DE ENERGÍA
Fecha de presentación:	14 DE ABRIL DE 2023

- Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SEMARNAT-2017** Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, se propone su **MODIFICACIÓN**.

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

A FAVOR de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	X
En CONTRA de la Modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática, mismos que forma parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de comarnat@semarnat.gob.mx

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa, indicando expresamente la norma de que se trate.



 Firma



100

100

100

100



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

SRA.600/DPRA/DPMR/120/2023
Ciudad de México, a 10 de abril de 2023

INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (COMARNAT) PRESENTES

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se **somete a su consideración y, en su caso, aprobación del resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, en el sentido de su modificación.**

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SPARN/DGGF/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, recibido en esta Dirección de Política y Regulación Ambiental el 05 de abril del presente año, suscrito por el C. Ricardo Ríos Rodríguez, Encargado del despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"Por lo anterior, solicita elaborar oportunamente el informe de la revisión sistemática a que hace mención el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el cual deberá contener al menos los siguientes elementos:

1. Diagnóstico que podrá incluir un análisis y evaluación de medidas alternativas, en caso de haberlas.
2. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana
3. Datos cualitativos y cuantitativos, y
4. Confirmación o en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.

Para cumplimiento del plazo indicado en el Anexo 1 de si atento oficio, se remite el Informe de Revisión Sistemática de la NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidos internacionalmente para el embalaje de madera, para consideración y aprobación del COMARNAT."

2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, anexo al oficio señalado en el numeral anterior se indicó sustancialmente lo siguiente:





“

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.

Si bien ya se cuenta con una norma vigente, el riesgo de introducción de plagas en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación sigue latente, se han detectado plagas

de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera las cuales son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o en todo el territorio nacional, por lo que es necesario reforzar las medidas fitosanitarias establecidas en el país a través de la modificación de la NOM-144-SEMARNAT.

Las propuestas de modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017 derivados de los cambios a la NIMF 15 al incorporar una alternativa más a las ya existentes para la aplicación del tratamiento al embalaje de madera que se utiliza en el comercio exterior y uso de la Marca, en este caso con fluoruro de sulfurilo (SF) homologada a la NIMF 15 permite ampliar a 4 las opciones de tratamientos aprobados para el embalaje de madera utilizado en la exportación de bienes o mercancías. Reforzando la administración adecuada del riesgo de movilización o introducción de plagas forestales de cuarentena, evitando con ello posibles impactos ambientales y económicos a nivel nacional, regional e internacional.

*Asimismo, al actualizar y homologar la regulación técnica y reforzar el esquema de inspección y dictaminación del cumplimiento para las personas físicas o morales que aplican o pretendan aplicar cualesquiera de los tratamientos fitosanitarios aprobados y utilizar la marca en nuestro país, se consolida el objetivo de reducir el riesgo de movilización de plagas forestales consideradas de cuarentena hacia otros países con los que México sostiene intercambios comerciales, en concordancia con los **Propósitos y responsabilidades** del texto de la CIPF.*

Derivado de lo expuesto en los numerales anteriores y dado que es necesario homologar la NOM-144-SEMARNAT-2017 la normativa internacional actual que rige el embalaje de madera, en este caso la NIMF 15, se hace necesario MODIFICAR la Norma Oficial Mexicana.

Es importante mencionar que el Proyecto de modificación a la NOM-144-SEMARNAT-2017 se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) 2023.”

3. Que conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, ha sido remitido a sus correos electrónicos, la versión electrónica del oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como el respectivo informe de revisión sistemática, de manera que cuenten con elementos suficientes para emitir su opinión.





4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.
5. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, fracciones I y VI, de las Reglas de Operación de este Comité.

Por lo expuesto, **solicito su valioso apoyo a fin de que a más tardar el 20 de abril de 2023, expresen en la Boleta de Votación que les fue remitida a través del correo comarnat@semarnat.gob.mx, el sentido de su voto de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se indica al inicio del presente oficio, misma que deberá ser devuelta por ese mismo medio**, en el entendido que de no recibirse respuesta de alguno de los integrantes, éstos aceptan el resultado aprobado por la mayoría de los Integrantes del COMARNAT y, en caso de no recibirse ninguna respuesta, se tiene por aprobado el resultado presentado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
AMBIENTAL Y VICEPRESIDENTE DEL
COMARNAT



MTR. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
LBC/NBLC/VHGB/DGA

- C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes**, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.
- Mtro. Iván Rico López**, Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.- Mismo fin.
- C. Ricardo Ríos Rodríguez**, Encargado de despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- BIól. Norma Patricia Miranda González**, Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.- Mismo fin.
- Mtra. Larissa Bautista Calderón**, Directora de Política y Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica del COMARNAT.- Mismo fin.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Folio Oficio No. SPARN/DGGFSGE/418/0732/23

Ciudad de México, 01 de marzo de 2023.

Mtro. Oscar Mendoza Contreras

Director de Política y Regulación Ambiental y
Vicepresidente de COMARNAT

PRESENTE

Me refiero al oficio SRA. 600/DPRA/DPMR/003/2023 de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual informa que se identificó que durante el año 2023 se encuentran sujetas a revisión sistemática varias Normas Oficiales Mexicanas, entre ellas la **NOM-144-SEMARNAT-2017**, *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la Marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.*

Por lo anterior, solicita elaborar oportunamente el informe de la revisión sistemática a que hace mención el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el cual deberá contener al menos los siguientes elementos.

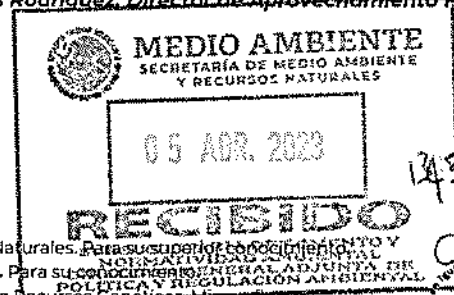
- I. Diagnóstico que podrá incluir un análisis y evaluación de medidas alternativas, en caso de haberlas.
- II. Impacto o beneficio de la Norma Oficial Mexicana.
- III. Datos cualitativos y cuantitativos, y
- IV. Confirmación o en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.

Para dar cumplimiento al plazo indicado en el Anexo 1 de su atento oficio, se remite el Informe de Revisión Sistemática de la **NOM-144-SEMARNAT-2017**, *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la Marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías*, para consideración y aprobación del COMARNAT.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante designación del oficio Num. /01005/2022, como encargado del despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico,, firma el C. Ricardo Ríos Rodríguez, Director de Aprovechamiento Forestal"



C.c.e.p Mtra. María Luisa Albores González. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para su superior conocimiento y cumplimiento.
Mtro. Iván Rico López. Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales. Para su conocimiento y cumplimiento.
Norma Patricia Miranda González. Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos. Mismo fin.
copias.dgafsoe@semarnat.gob.mx

con unexo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la Marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.

Informe de la Revisión Sistemática

**Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico**

Marzo 2023





I. Diagnóstico.

La NOM-144-SEMARNAT-2017, *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías*, se publicó en el DOF el 22 de febrero del 2018, con los siguientes objetivos:

1.1 *Las especificaciones de las medidas fitosanitarias para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, sus especificaciones técnicas y el uso de la Marca reconocida internacionalmente para acreditar la aplicación de dichas medidas fitosanitarias.*

1.2 *Los requisitos que deben cumplirse para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, así como la colocación y uso de la Marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de bienes y mercancías.*

Es aplicable en todo el territorio nacional a las personas físicas o morales que aplican los tratamientos fitosanitarios autorizados y que colocan la Marca, conforme a los procedimientos establecidos en la presente Norma y para aquellas que utilizan el embalaje de madera en el comercio internacional.

Estos objetivos están alineados con lo dispuesto en el Texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO y con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) 15 *Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional* (2018), para reducir el riesgo de introducción y/o diseminación de plagas de importancia cuarentenaria vía el embalaje de madera que se mueve en el comercio internacional de bienes y mercancías y que puedan afectar los recursos forestales y en algunos casos agrícolas de México, así como de los países con los que México sostiene intercambio comercial.

El Texto de la CIPF, en su apartado de **Propósito y responsabilidades**, señala lo siguiente:

1. *Con el propósito de actuar eficaz y conjuntamente para prevenir la diseminación e introducción de plagas de plantas y productos vegetales y de promover medidas apropiadas para combatirlas, las partes contratantes se comprometen a adoptar las medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifican en esta Convención, y en otros acuerdos suplementarios en cumplimiento del Artículo XVI.*

2. *Cada parte contratante asumirá la responsabilidad, sin menoscabo de las obligaciones adquiridas en virtud de otros acuerdos internacionales, de hacer cumplir todos los requisitos de esta Convención dentro de su territorio.*

La NIMF 15, en su apartado **Ámbito** establece lo siguiente:

La presente norma describe las medidas fitosanitarias que disminuyen el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional de embalaje de madera fabricado de madera en bruto. El embalaje de madera regulado por esta norma incluye la madera de estiba, pero excluye el embalaje fabricado con madera procesada de tal forma que quede libre de plagas (por ejemplo, madera contrachapada).





México es firmante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF-FAO), de acuerdo con el Decreto Promulgatorio aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y publicado para su debida observancia en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.

En abril de 2018 la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su treceava reunión adoptó el Anexo 1 de la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) 15 revisado con cambios consiguientes en el Anexo 2. Incorporando el tratamiento químico de fumigación con fluoruro de sulfúrico con código de tratamiento para la Marca (SF). Con lo cual ya son cuatro los tratamientos aprobados por la CIPF para el tratamiento del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional. En este sentido, y de conformidad con la NIMF 15, cuando se tiene nueva información técnica sobre los tratamientos disponibles podrán revisarse o modificarse y podrán adoptarse tratamientos alternativos o nuevos programas de tratamiento para el material de embalaje de madera, una vez revisados deben incorporarse a las regulaciones nacionales.

Las medidas fitosanitarias aprobadas en la NIMF 15 disminuyen considerablemente el riesgo de movilización e introducción de plagas cuarentenarias entre países y consisten en el uso de madera descortezada y la aplicación de los tratamientos aprobados.

Es indispensable continuar con el cumplimiento de los compromisos de México ante la CIPF, reforzando los procedimientos y requisitos que permitan que las personas físicas y morales que fabrican embalaje de madera para el comercio internacional de bienes y mercancías, cumplan con la normatividad nacional (NOM-144-SEMARNAT) e internacional (NIMF 15), contribuyendo al cumplimiento de los **Propósitos y responsabilidades** indicadas en el Texto de la CIPF tendientes a reducir el movimiento de plagas de cuarentena, en este caso forestales, en el comercio internacional de bienes y mercancías.

De igual manera, es necesario establecer precisiones y modificaciones en el texto de la Norma que aseguren su cumplimiento, con la finalidad de reducir la presencia de plagas cuarentenarias o la ausencia de la marca en el embalaje de madera nacional que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías con otros países que pudiera generar una notificación de incumplimiento. Resaltando que el embalaje de madera debidamente tratado y marcado de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT y a la NIMF-15 es esencial para reducir la movilización de plagas de cuarentena (Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012]), forestales o agrícolas, en el comercio internacional de bienes y mercancías.

El material de embalaje de madera se utiliza para sostener, proteger o contener productos durante el transporte. Estos materiales pueden ser paletas (tarimas), cajas o madera de estiba utilizados en un contenedor, avión o buque para sujetar de manera segura diversos productos comerciales. Este material de embalaje suele estar hecho de madera de baja calidad. Los embalajes de madera no tratados pueden ser la vía de entrada de un número considerable de plagas forestales, como *Anoplophora glabripennis* (escarabajo asiático de cuernos largos) y *Bursaphelenchus xylophilus* (nematodo de la madera del pino) (FAO, 2011. Guide to implementation of phytosanitary standards in forestry. FAO Forestry Paper no. 164. Rome.)





Es sabido que las plagas asociadas al embalaje de madera tienen efectos negativos en la sanidad y la biodiversidad de los bosques. Se considera que la aplicación de esta norma reducirá en medida apreciable la dispersión de las plagas y, sucesivamente, sus efectos negativos (NIMF 15, CIPF-FAO, 2018).

Se estima que el 90% de la carga a nivel mundial se protege o moviliza en alguna estructura de madera (embalaje). Adicionalmente, el embalaje de madera es reutilizado, reparado o reciclado un gran número de veces, motivo por el cual es sumamente complicado determinar el origen del embalaje y, por tanto, la condición fitosanitaria que guarda.

La superficie forestal mundial supera ligeramente los 4 000 millones de hectáreas, lo que representa el 31 por ciento de la superficie total de tierra (FAO, 2010a). Los bosques son recursos mundiales importantes que proporcionan una amplia gama de beneficios medioambientales, económicos y sociales. Suministran diversos productos valiosos, como madera, leña, fibras y otros productos forestales madereros y no madereros, y contribuyen a los medios de vida de las comunidades rurales. Asimismo, proporcionan servicios ecosistémicos esenciales, como la lucha contra la desertificación, la protección de las cuencas hidrográficas, la regulación del clima y la conservación de la diversidad biológica, y desempeñan una función importante en el mantenimiento de los valores sociales y culturales. Solamente las plagas de insectos forestales provocan daños de alrededor de 35 millones de hectáreas de bosques cada año, principalmente en las zonas templadas y boreales (FAO, 2011. Guide to implementation of phytosanitary standards in forestry. FAO Forestry Paper no. 164. Rome.). Por lo que es de vital importancia evitar que los bosques sufran daños por la introducción de plagas forestales de cuarentena a los territorios, vía el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional.

A nivel nacional tenemos los siguientes datos lo que nos permite dimensionar la importancia de proteger los recursos forestales:

Superficie forestal 138.7 millones de hectáreas. (CONAFOR, Sistema Nacional de Información Forestal, Databosques, 2021)

Superficie forestal arbolada 70.6 millones de hectáreas (CONAFOR, Sistema Nacional de Información Forestal Databosques, 2021)

En 2021 el PIB Forestal fue de 42,644 millones de pesos (0.23 del PIB nacional) (CONAFOR, Sistema Nacional de Información Forestal, Indicadores económicos, 2021)

En el presente informe no se considera el análisis y evaluación de medidas alternativas.

II. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana

Los beneficios directos e indirectos que aporta la NOM-144-SEMARNAT para proteger los recursos forestales, en algunos casos agrícolas, el medio ambiente y su biodiversidad asociada, representan de acuerdo a las estimaciones realizadas, beneficios en términos ambientales, de competitividad y de funcionamiento eficiente de los mercados, notablemente superiores a los costos de su aplicación.





Se advierte que la aplicación de esta regulación técnica ha permitido atender eficazmente la problemática por la presencia y movilización de plagas de cuarentena en el embalaje de madera presentándose niveles de incumplimiento bajos, en virtud de que el instrumento legal y técnicamente idóneo de conformidad con la legislación nacional aplicable, para el establecimiento de las medidas fitosanitarias y especificaciones técnicas obligatorias, es una norma oficial mexicana.

A pesar de que actualmente se aplican mecanismos de regulación técnica a nivel nacional para prevenir la introducción y disminuir el riesgo de dispersión de las plagas forestales de cuarentena señalados en la NOM-144-SEMARNAT-2017, se continúan presentando intercepciones de plagas forestales de cuarentena en el embalaje de madera que sostiene, protege o contiene mercancías de importación; resultando de gran importancia reforzar las medidas de control para evitar repercusiones graves en la sanidad de los bosques, conservando los servicios ambientales que proveen y generando beneficios para la sociedad en general.

En resumen los beneficios por la aplicación de la Norma Oficial Mexicana, son:

1. Promover el cumplimiento por las personas físicas o morales autorizadas de las obligaciones estipuladas en la modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017.
2. Contribuir a reducir la presencia de plagas forestales de cuarentena en el embalaje de madera utilizado en la exportación de bienes y mercancías.
3. Contribuir al cumplimiento de la NIMF 15

III. Datos cualitativos y cuantitativos

De acuerdo a las cifras del Sistema Nacional de Gestión Forestal-SEMARNAT del periodo 1994-2003 (antes de la aprobación de la NIMF 15) se realizaron 1071 intercepciones de insectos asociados al embalaje de madera y del periodo 2004-2022 (posterior a la aprobación de la NIMF 15) se realizaron 567 intercepciones lo que significó una reducción del 47%.

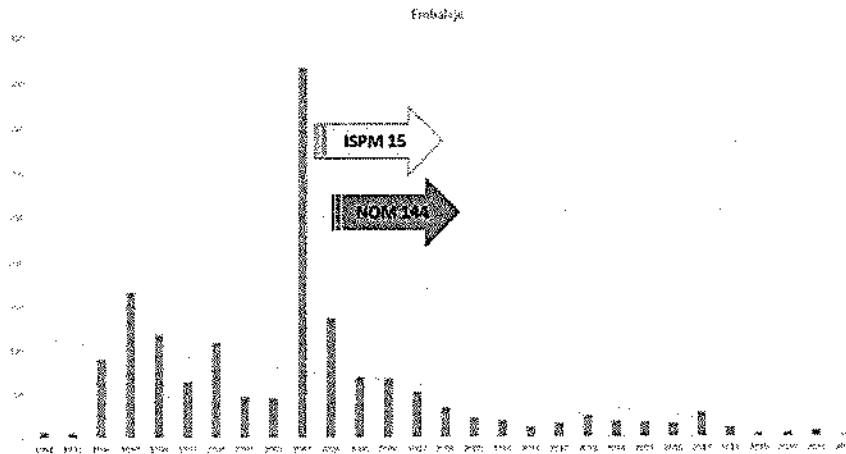


Gráfico comparativo antes y después de la aprobación de la NIMF 15





Por lo anterior, si bien el número de intercepciones de plagas ha disminuido a partir de la publicación de la NIMF 15, lo que se traduce en un alto nivel de cumplimiento de la norma, aún persiste el riesgo de que se introduzcan al país plagas asociadas al embalaje de madera, lo cual pone en riesgo los recursos forestales de México y la biodiversidad asociada.

De acuerdo al **Reporte de verificaciones de embalaje de madera, realizadas en cumplimiento de la NOM-144-SEMARNAT-2017 del 2019, 2021 y 2022** y a los **Informes de Actividades 2018 y 2020** realizados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los puertos, aeropuertos y fronteras del país, se efectuaron 220 029 verificaciones de estas 405 no cumplieron con la NOM-144, es decir el 0.18%, principalmente por falta de la marca aprobada en la NIMF 15 lo que se traduce en que dicho embalaje de madera no recibió ningún tipo de tratamiento fitosanitario. La cifra de incumplimiento demuestra una alta observancia, sin embargo persiste el riesgo de que dicho embalaje de madera albergue algún tipo de plaga forestal de cuarentena.

De acuerdo a la información recibida en la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, respecto a los incumplimientos por parte de México, se recibieron en el periodo 2017-2022 un total 61 Notificaciones de incumplimiento provenientes de China, Brasil, Polonia, Alemania y España, los incumplimientos notificados al gobierno de México se debieron básicamente por la presencia de plagas y por la carencia de marca en el embalaje de madera.

Por lo anterior, se concluye que a pesar de que los incumplimientos en el embalaje de madera que se importa y exporta con bienes y mercancías, permanece en niveles bajos, es necesario reforzar los mecanismos de inspección y cumplimiento a que se deben sujetar las personas físicas o morales autorizadas, lo cual permitirá manejar el riesgo dentro de los niveles actuales que se pueden valorar como aceptables y susceptibles de disminución.

IV. Confirmación o en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.

Si bien ya se cuenta con una norma vigente, el riesgo de introducción de plagas en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación sigue latente, se han detectado plagas

de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera, las cuales son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional, por lo que es necesario reforzar las medidas fitosanitarias establecidas en el país a través de la modificación de la NOM-144-SEMARNAT.

Las propuestas de modificaciones en la NOM-144-SEMARNAT-2017 derivados de los cambios a la NIMF 15 al incorporar una alternativa más a las ya existentes, para la aplicación del tratamiento al embalaje de madera que se utiliza en el comercio exterior y uso de la Marca, en este caso con fluoruro de sulfúrico (SF) homologada a la NIMF 15, permite ampliar a 4 las opciones de tratamientos aprobados para el embalaje de madera utilizado en la exportación de bienes o mercancías. Reforzando la administración adecuada del riesgo de movilización o introducción de plagas forestales de cuarentena, evitando con ello los posibles impactos ambientales y económicos a nivel nacional, regional e internacional.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Asimismo, al actualizar y homologar la regulación técnica y reforzar el esquema de inspección y dictaminación del cumplimiento para las personas físicas o morales que aplican o pretendan aplicar cualesquiera de los tratamientos fitosanitarios aprobados y utilizar la marca en nuestro país, se consolida el objetivo de reducir el riesgo de movilización de plagas forestales consideradas de cuarentena hacia otros países con los que México sostiene intercambios comerciales, en concordancia con los **Propósitos y responsabilidades** del Texto de la CIPF.

Derivado de lo expuesto en los numerales anteriores y dado que es necesario homologar la NOM-144-SEMARNAT-2017 a la normativa internacional actual que rige al embalaje de madera, en este caso la NIMF 15, se hace necesario MODIFICAR la Norma Oficial Mexicana.

Es importante mencionar que el Proyecto de modificación a la NOM-144-SEMARNAT-2017 se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) 2023.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



